

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (417) CUATROCIENTOS
DIECISIETE

CONTIENE: LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
"FRENOS Y SUSENSIONES 57, S.A. DE C.V. QUE OTORGAN
LOS C.C. MARCELA MARTÍNEZ FLORES Y MARIO ALBERTO
HEREDIA MARTÍNEZ.

MONCLOVA, COAHUILA.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Titular de la Notaría Pública No. 13
Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal
Ecuador No. 528 Esquina con Almadén
Fracc. Carranza C.P. 25760
Tels. 866 636 1980 y 866 636 1992
Monclova, Coahuila de Zaragoza, México
arnoldomaldonado@hotmail.com

1

LIBRO NÚMERO (6) SEIS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (417) CUATROCIENTOS DIECI-
SIETE DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.

= = =En la ciudad de Monclova, Coahuila, México,
siendo las (12:10) doce horas con diez minutos del
día de hoy (15) quince de Octubre del (2024) dos
mil veinticuatro, Yo, Licenciado Arnoldo Maldonado
Maldonado, Titular de la Notaría Pública Número
(13) Trece, en ejercicio legal en este Distrito No-
tarial de Monclova, de este Estado de Coahuila de
Zaragoza, con domicilio sito en el Despacho marcado
con el número (528) quinientos veintiocho de la ca-
lle Ecuador esquina con Almadén del Fraccionamiento
Carranza de esta ciudad, HAGO CONSTAR:= = = = =

= = =La Constitución de la sociedad denominada
"FRENOS Y SUSPENSIONES 57, S.A. DE C.V. que otorgan
los C.C. MARCELA MARTINEZ FLORES Y MARIO ALBERTO
HEREDIA MARTINEZ al tenor de los siguientes Antece-
dentes y Cláusulas:= = = = =

= = = = =A N T E C E D E N T E S.= = = = =

= = =I.- Que para efectos de constituir la Sociedad
Anónima se solicitó y obtuvo de la Secretaría de
Economía el Permiso correspondiente, documento que
agrego al APÉNDICE de mi PROTOCOLO y que es del te-
nor literal siguiente:= = = = =

= = =SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCAN-
TIL CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
Clave Única del Documento (CUD) A202410081223005027 Resolución En aten-
ción a la solicitud realizada por ARNOLDO MALDONADO MALDONADO, a través
del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el
uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dis-
puesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranje-
ra; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública
Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38
fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de
Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Regla-
mento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.
SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SO-
CIAL: FRENOS Y SUSPENSIONES 57 Lo anterior a partir de la fecha y hora
que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimis-
mo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento

para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 23 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente. En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones. En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. AVISO DE LIBERACIÓN En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Titular de la Notaría Pública No. 13
Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal
Ecuador No. 328 Esquina con Almadén
Intec. Carretera C.P. 23760
Tels: 866 636 1980 y 866 636 1992
Mondolva, Coahuila de Zaragoza, Mexico
arnoldomaldonado@hotmail.com

3

Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. RESPONSABILIDADES De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y; II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición. = = = = =

= = =II.- Que la Sociedad se registrará en su funcionamiento por las Cláusulas que a continuación se insertan y en lo no previsto específicamente en ellas por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. = = = = =

= = =DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN. = = = = =

= = =PRIMERA.- Los comparecientes a través de este Instrumento constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina "FRENOS Y SUSPENSIONES 57, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usar las abreviaturas S.A. DE C.V. = = = = =

= = =SEGUNDA.- El objeto social es: = = = = =
= = =a).- MECANICA GENERAL AUTOMITRIZ, CAMBIO DE PASTILLAS MANTENIMIENTO O CAMBIO DE DISCOS, DIAGNOSTICO DE FALLAS DEL VEHICULO, REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS, DIAGNOSTICO DE FALLAS DEL VEHICULO, REPARACION DE MOTOR, REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS, CAMBIO DE KITS DE EMBRAGUE, CAMBIO DE AMORTIGUADORES, CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION, DIRECCION, SUSPENSION. = = = = =

- = = =2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO, ANALIZADOR DE BATERIA, REVISION Y REGULACION DE FRENOS, REVISION DE LUCES, REVISION DE FLUIDOS, PRESION DE LLANTAS, LAVADOS DE MOTOR, CARROCERIA, ENGRASE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.= = = = =
- = = =3.- SERVICIO DE PLANCHADO Y PINTURA, PLANCHADO Y REPARACION DE CARROCERIA Y PINTURA EN GENERAL.= =
- = = =4.- SERVICIO ELECTRONICO AUTOMOTRIZ, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO,. ALINEAMIENTO D ELUCES, REVISION Y/O CAMBIO DE BATERIA, VERIFICACION DE CARGAS DE BATERIAS, PROGRAMACION DE LLAVES, PROGRAMACIONDE PANEL ELECTRONICO, VERIFICACION DE CIERRE CENTRALIZADO, MANDOS ELECTRONICOS.= = = = =
- = = =5.- COMPRAVENTA DE LLANTAS, HERRAMIENTAS, AUTOPARTES, REPUESTOS, LUBRICANTES, ACCESORIOS, Y TODO TIPO DE INSUMOS DE VEHICULOS Y DE MANTENIMIENTO DE ESTOS Y ALQUILER, ASI COMO LOA COMPRAVENTADE VEHICULOS, CAMIONETAS Y OTROS SEMINUEVOS.= = = =
- = = =6.- LA PRESTACIÓN O RECEPCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y TRANSFORMACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REFACCIONES E INSTALACIONES INDUSTRIALES, ASÍ COMO ASESORÍA EN GENERAL, POR CUALQUIER TÍTULO, POR CUENTA PROPIA O POR TERCEROS.= = = = =
- = = =7.- LA COMERCIALIZACIÓN POR COMPRA, VENTA, RENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACEITES, LUBRICANTES, MATERIAS PRIMAS Y COMPONENTES O ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL.=
- = = =8.- LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RELACIONADOS O QUE CONTRIBUYAN AL MEJOR DESEMPEÑOS DE SUS OBJETIVOS.= = = = =
- = = =9.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, COMISIÓN, TENENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES; COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO.= =
- = = =10.- LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DIRECTA O INDIRECTA POR SÍ O POR MEDIO DE REPRESENTANTES, DE

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Título de la Notaría Pública No. 13
Notario del Ejercicio Inmobiliario Federal
Escuadra No. 128 Equino con Alameda
Fracc. Carrizosa C.P. 25760
Tels. 866 636 1980 y 866 636 1992
Monclova, Coahuila de Zaragoza, México
arnoldomaldonado@hotmail.com

5

PRODUCTOS QUE LA SOCIEDAD ELABORE O PROVENIENTES DE
TERCEROS. = = = = =

= = =11.- LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES, DERECHOS
REALES, Y BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA LA REALI-
ZACIÓN DE SU OBJETO. = = = = =

= = =12.- LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS, YA SEA QUE SE
OTORGUEN CON GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA O SIN
GARANTÍA, A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR EL OBJETO DE
LA SOCIEDAD, Y PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS
QUE SEAN NECESARIOS PARA PRODUCIR Y COMERCIALIZAR,
OTORGANDO O NO EL FINANCIAMIENTO QUE NECESITEN SUS
PROVEEDORES. = = = = =

= = =13.- GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVA-
LAR, Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO GARA-
NITIZAR EN CUALQUIER FORMA OBLIGACIONES DE TERCEROS. =

= = =14.- EL OTORGAMIENTO DE TODO TIPO DE GARANTÍAS
REALES, PERSONALES, CAMBIARIAS, O FIDUCIARIAS PARA
GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. = = = = =

= = =15.- LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPA-
CIONES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES,
COMPARECER A SU CONSTITUCIÓN ASÍ COMO ENAJENAR POR
CUALQUIER TÍTULO DICHAS ACCIONES O PARTICIPACIO-
NES. = = = = =

= = =-TERCERA.- El domicilio de la Sociedad será en
BLVD. Harold R. Pape número 1,210 de la colonia Eva
Sámano de esta ciudad de Monclova, Coahuila, Méxi-
co, sin perjuicio del establecimiento de Sucursales
o Representaciones en otras partes de la República
Mexicana o del Extranjero. = = = = =

= = =-CUARTA.- La duración de la Sociedad será de
(99) noventa y nueve años. = = = = =

= = =-CAPITAL SOCIAL, CLÁUSULA DE EXTRANJEROS Y AC-
CIONES. = = = = =

= = =-QUINTA.- El Capital Social lo constituye la
cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL) como capital mínimo, máximo ilimi-
tado, representado por (100) cien acciones nomina-
tivas, con valor de \$500.00 (Quinientos Pesos
00/100 Moneda Nacional) cada una, quedando suscrito
y pagado el Capital de la siguiente manera. = = = =

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MARCELA MARTINEZ FLORES	60	\$30,000.00
MARIO ALBERTO HEREDIA MARTINEZ	40	\$20,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00

= = =SEXTA.- Los socios tendrán derechos de preferencia en la adquisición de acciones cuando alguno o algunos de estos deseen transmitir su propiedad por cualquiera de los modos establecidos por la Ley. = = = = =

= = =SÉPTIMA.-Podrá aumentarse o reducirse el capital social por acuerdo tomado en Asamblea General de Accionistas, en los términos de la presente escritura y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en caso de aumento, los accionistas de esta empresa tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones, debiendo ejercitar este derecho dentro de los quince días siguientes a su notificación. = = = = =

= = =OCTAVA.-Esta sociedad es netamente mexicana por lo que "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". = = = = =

= = = = =-LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.= = = = =

= = =NOVENA.- El Gobierno de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único quien tendrá todas las facultades que correspondan a un Mandatario General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, sin limitación alguna,

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Título de la Notaría Pública No. 13
Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal
Ecuador No. 528 Esquina con Alameda
Fracc. Carranza C.P. 25760
Tels. 866 636 1980 y 866 636 1992
Monclova, Coahuila de Zaragoza, Mexico
arnoldomaldonado@hotmail.com

7

en los términos amplísimos de las disposiciones contenidas en los Artículos (3008) tres mil ocho del Código Civil para el Estado de Coahuila y (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos para los demás Estados de la República Mexicana. = = = = =

= = -DÉCIMA.- La Sociedad tendrá uno o más Gerentes, quienes tendrán las facultades que se les concedan al nombrárseles. = = = = =

= = -DÉCIMA PRIMERA.- El Administrador Único así como el Gerente, al entrar en funciones deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía de su manejo, una acción o su valor en efectivo. = = =

= = = = -DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- = = =

= = -DÉCIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano Supremo de la Sociedad y legalmente instalada representará la universalidad de las acciones y sus resoluciones obligan aun a los disidentes o incapacitados o ausentes. = = = = =

= = -DÉCIMA TERCERA.- Las decisiones y resoluciones de las Asambleas, se harán constar en actas que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de las Asambleas. = = = = =

= = -DÉCIMA CUARTA.- Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Serán Extraordinarias las que traten de asuntos enumerados por el Artículo (182) ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y ordinarias las que traten cualquier otro asunto. = = = = =

= = -DÉCIMA QUINTA.- Expresamente se convocará a Asambleas Ordinarias dentro de los tres meses siguientes a la Clausura de los ejercicios sociales y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo (181) ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se tratara en ellas preferentemente. = = = = =

= = -I.- De discutir, aprobar o modificar el Informe, después de haber sido leído el mismo por el Comisario y de todas las demás medidas que se juzguen

oportunas. = = = = =

= = -II.- Del nombramiento de los Consejeros y Comisarios. = = = = =

= = -III.- De la determinación de los emolumentos de los funcionarios. = = = = =

= = -IV.- Del Reparto de Utilidades. = = = = =

= = -DÉCIMA SEXTA.- El ejercicio social comienza el Primero de enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción de este Ejercicio que empezara en la fecha de Constitución de esta Sociedad = = = = =

= = -DÉCIMA SÉPTIMA.- Las Asambleas serán convocadas por el Administrador Único o por el Comisario.- La Convocatoria deberá contener el Orden del Día, se publicara por una sola vez en un periódico de los de mayor circulación del domicilio social. = = =

= = -DÉCIMA OCTAVA.- El requisito de la publicación de la Convocatoria puede dispensarse y su omisión no será causa de Nulidad de la Asamblea en los siguientes casos: = = = = =

= = -I.- Cuando se reúna una asamblea como continuación de otra, siempre que en esta se haya señalado día y hora para continuarla y no se traten mas asuntos que los indicados en la primera convocatoria. = = = = =

= = -II.- Cuando a una asamblea concurra y esté presente al tomar la votación la totalidad de las acciones en que está dividido el Capital Social y la lista de asistencia se haga firmar por todos los concurrentes. = = = = =

= = -DÉCIMA NOVENA.- Los Consejeros, el Gerente y Comisarios, deberán abstenerse de votar en los casos en que la Ley así lo indique y cuando sin sus votos no hubiere quórum bastante para tomar resoluciones, estas serán válidas si son aprobadas por la mayoría de las acciones representadas con facultades de voto. = = = = =

= = -VIGÉSIMA.- Para que se decrete legítimamente instalada una asamblea en virtud de Primera Convocatoria es necesario que esté representado por lo

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Tribunal de Notaria Publica No. 13
Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal
Edificio No. 628 Esquina con Alameda
Paseo, Cuernavaca C.P. 25760
Tels. 800 630 1980 y 800 630 1992
Morelos, Coahuila de Zaragoza, México
arnoldomaldonado@hotmail.com

9

menos el sesenta por ciento del Capital Social. Si el día señalado para la Asamblea no se reuniere ese número de accionistas se repetirá la Convocatoria y la reunión será válida cualquiera que sea el número de accionistas representados lo mismo que las resoluciones que en ella se tomen con tal de que no se traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria. = = = = =

= = **=VIGÉSIMA PRIMERA.-** Se exceptúa de lo dispuesto en la Cláusula anterior, cuando se trate de Asambleas Extraordinarias en el cual caso, deberán estar reunidos accionistas en número suficiente, para que las resoluciones se tomen por el (75%) setenta y cinco por ciento del Capital Social en Primera Convocatoria. = = = = =

= = **=VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las asambleas serán presididas por el Administrador Único y a falta de él, por la persona que designe la Asamblea. = = = = =

= = = = = **=DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.=** = = = =

= = **=VIGÉSIMA TERCERA.-** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario electo por la Asamblea General de Accionistas, que podrá ser o no accionista y al entrar en funciones para garantizar su manejo deberá depositar en la Tesorería una acción o su valor en efectivo, incluso podrá otorgar fianza de compañía debidamente autorizada.- El Comisario en funciones durará un año y podrá ser reelecto. = = = = =

= = **=VIGÉSIMA CUARTA.-** En caso de falta del Comisario lo sustituirá el suplente que designe la Asamblea General de Accionistas. = = = = =

= = **=VIGÉSIMA QUINTA.-** El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que establece el Artículo (166) ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades mercantiles. = = = = =

= = = = = **=DEL INFORME.=** = = = = =

= = **=VIGÉSIMA SEXTA.-** Anualmente se presentará un Informe a la Asamblea General de Accionistas que incluirá:- Un informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios conta-

bles y de información seguidos en la preparación de la Información Financiera. Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. Un Estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio. Un Estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio. Los datos que sean necesarios para completar o adicionar la información que suministren los estados anteriores, también deberá presentarse la Información a que se refiere la Fracción IV del Artículo (166) ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. =

= = **=VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** El informe deberá quedar terminado y ser puesto a disposición de los accionistas, incluido el Informe de los Comisarios, por lo menos (15) quince días antes de la fecha en que hayan de discutir en la Asamblea General de Accionistas. = = = = =

= = **=VIGÉSIMA OCTAVA.-** Las utilidades líquidas de la Sociedad se distribuirán en la forma siguiente: =

= = **=I.-** Se separara un (5%) cinco por ciento cuando menos, para formar y constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el (25%) veinticinco por ciento del Capital Social. = = = = =

= = **=II.-** Se aplicarán las cantidades que la Asamblea determine para formar uno o más fondos de provisión. = = = = =

= = **=III.-** El remanente se distribuirá por partes iguales entre todas las acciones. Las utilidades serán pagadas cuando disponga de fondos la Sociedad. = = = = =

= = **=VIGÉSIMA NOVENA.-** Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas por las reservas y en caso de no ser reportadas por las reservas y en caso de no ser reportadas por todas las acciones o partes iguales hasta la correspondencia de su valor total. = = = = =

= = = = = **=DISOLUCIÓN.=** = = = =

= = **=TRIGÉSIMA.-** La Sociedad se disolverá. = = = = =

= = **=I.-** Por consentimiento de los accionistas, tomado en Asamblea General Extraordinaria. = = = = =

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Título de la Notaría Pública No. 13
Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal
Edificio No. 323 Esquina con Alameda
Fracc. Llaneros C.P. 25760
Tels. 866 636 1980 y 866 636 1992
Monclova, Coahuila de Zaragoza, México.
arnoldomaldonado@hotmail.com

11

= = -II.- Por pérdida de la mitad del Capital Social. = = = = =

= = -III.- Por darse alguna de las causas que menciona el Artículo (229) doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. = = = = =

= = -TRIGÉSIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas que decreta la disolución, hará por mayoría de votos, el nombramiento de liquidadores y si no lo hiciere, serán nombrados por un Juez Civil de la Jurisdicción de esta Sociedad a pedimento de cualquier accionista. = = = = =

= = -TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Salvo las instrucciones expresas que la Asamblea de a los liquidadores, la liquidación se sujetará a las siguientes bases. = =

= = -I.- Formación del Informe e Inventarios Generales. = = = = =

= = -II.- Conclusión de los negocios pendientes en la forma menos perjudicial para los acreedores y los accionistas. = = = = =

= = -III.- Cobro de crédito y pago de deudas. = = =

= = -IV.- La enajenación de los bienes de la Sociedad y la aplicación de su producto a los fines de la liquidación. = = = = =

= = = = = -CLÁUSULAS TRANSITORIAS. = = = = =

= = -ÚNICA.- Los Accionistas de esta Sociedad consideran la reunión que tienen para la firma de esta Escritura como la Primera Asamblea Ordinaria y toman por unanimidad de votos los acuerdos siguientes: = = = = =

= = -a).- Se designa como ADMINISTRADOR ÚNICO al C. MARIO ALBERTO HEREDIA MARTINEZ, quien acepta el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y lealmente y cauciona su manejo en términos de lo que disponen los Estatutos Sociales a quien se le otorgan las facultades y poderes descritos en la Cláusula Novena de estos Estatutos Sociales. = = = = =

= = -b).- Se designa como COMISARIO al C. MARIO ALBERTO HEREDIA TREVIÑO. = = = = =

= = -c).- Se designa como APODERADO GENERAL a la C. MARCELA MARTINEZ FLORES, para que sea ejercido en

representación de la empresa "FRENOS Y SUSPENSIONES 57, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" y quien tendrá las siguientes facultades: = = = = =

= = =I.-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del Primer Párrafo del Artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila, sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal estando facultado especialmente, pero sin hacer limitación alguna para: =

= = =a).- Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero, sean éstas civiles, penales, administrativas o del trabajo, tanto de orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana o en el Extranjero, en juicio o fuera de él. = = = = =

= = =b).- Promover toda clase de juicios, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. = = = = =

= = =c).- Interponer recursos contra actos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. = = = = =

= = =d).- Contestar las demandas que interpongan en contra de quien otorga este Mandato y seguir los juicios por sus demás trámites legales. = = = = =

= = =e).- Interponer toda clase de recursos en las Instancias y ante las Autoridades que procedan. = =

= = =f).- Reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. = =

= = =g).- Presentar testigos, ver protestar los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. = = = =

= = =h).- Articular y absolver posiciones. = = = =

= = =i).- Comparecer con facultades expresas y suficientes a las audiencias previa, de conciliación y depuración a que se refiere el Artículo (412) cuatrocientos doce del Código Procesal Civil vigente en este Estado de Coahuila de Zaragoza, sus co-

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Titular de la Notaría Pública No. 13
Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal
Edificio No. 528 Esquina con Alameda
Fracc. Calles de la U.P. 25760
Tels. 866 636 1980 y 866 636 1992
Monclova, Coahuila de Zaragoza, México
arnoldomaldonado@hotmail.com

13

relativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. = = = = =
= = =j).- Transigir y comprometer en árbitros. = = =
= = =k).- Recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, sin causa, con causa o bajo protesta de ley. = = = = =
= = =l).- Nombrar peritos. = = = = =
= = =m).- Percibir valores, otorgar recibos, estados de cuenta y cartas de pago. = = = = =
= = =n).- Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, constituir en parte civil a quien otorga este Mandato y otorgar perdones cuando a su juicio lo amerite y legalmente proceda. = = = = =
= = =ñ).- Representar a la Sociedad en los Juicios o procedimientos laborales con la calidad jurídica y con todas las facultades necesarias, entre otras, las prescritas en los Artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones Segunda y Tercera, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, Fracciones Primera y Sexta, (899) ochocientos noventa y nueve, en relación a lo aplicable con las normas de los Capítulos (XII) décimo segundo y (XVII) décimo séptimo del Título catorce y demás disposiciones relativas de la Ley Federal del Trabajo vigente en el País. = = = = =
= = =o).- Así mismo podrán representar a la Sociedad ante las Autoridades correspondientes de la Procuraduría Federal del Consumidor a defender a la empresa en todo lo necesario, conforme al Artículo (109) ciento nueve de la Ley Federal de Protección al Consumidor. = = = = =
= = =II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del Segundo Párrafo del Artículo (3008) tres mil ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila,

sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. = = = = =

= = =III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL.- Para acudir a todo tipo de audiencias en nuestra representación ante toda clase de autoridades en materia de trabajo, relacionadas con el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Fonador y de cualquier otra similar en las entidades federativas. El mandatario comparecerá sin limitación alguna en las Juntas de Conciliación y las de Conciliación y Arbitraje, locales o federales para el desarrollo de las prueba confesional en los términos de los artículos 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones, y ofrecimiento y admisión de pruebas, igualmente se le confiere facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar toda clases de decisiones y negociar y suscribir convenio laborales, contando para tal efecto con el poder más amplio para actos de administración en cuanto a materia laboral se refiere. = = = = =

= = =IV.-PODER GENERAL CAMBIARIO, en los términos de los Artículos (9°) noveno y (85) ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, endosar y negociar títulos de crédito a nombre de la sociedad, autorizar personas que giren a cargo de las mismas, revocar dichas autorizaciones y adquirir participaciones en el capital de otras sociedades. Solicitar y obtener préstamos bancarios por el importe que consideren conveniente, aperturar y manejar cuentas bancarias. Las enumeraciones anteriores son de carácter enunciativo y por lo tanto no limitativo. = = = = =

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Título de la Notaría Pública No. 131
Notario del Poder Judicial Federal
Edificio "C" 128 1ª planta con Alameda
Paseo, Coahuila C.P. 25760
Tels. 866 636 1980 y 866 636 1982
Monclova, Coahuila de Zaragoza, México
arnoldomaldonado@hotmail.com

15

= = =V.-PODER GENERAL para otorgar Poderes Especiales o Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, pudiendo sustituirlos y revocarlos en cualquier momento, pero siempre conservando para sí este Mandato.= = =

= = =FE NOTARIAL.= = =

= = =YO, EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE:= = =

= = =I.- De la autenticidad del Acto.= = =

= = =II.- De que conozco personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio tienen capacidad legal plena para este otorgamiento y quienes me manifestaron los siguientes:= = =

= = =G E N E R A L E S.= = =

= = =La C. MARCELA MARTINEZ FLORES, dijo ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, Originaria de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, donde nació el día 31 de Julio de 1984, Comerciante, con domicilio en Calle José García Rodríguez número 2122 de la Colonia Asturias de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, quien se identificó con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con Folio: IDMEX2250284085, con C.U.R.P. MAFM840731MCLRLR00, R.F.C. MAFM8407314Y7 y manifestándome estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales sin acreditarlo, por lo que le hice las advertencias legales correspondientes, de paso por esta Ciudad.= = =

= = =El C. MARIO ALBERTO HEREDIA MARTINEZ, dijo ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, Originario de la Ciudad Monclova, Coahuila, donde nació el día 13 de Diciembre del 2004, Comerciante, con domicilio en Calle José García Rodríguez número 2122 de la Colonia Asturias de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, quien se identificó con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con Folio: IDMEX2403407226, C.U.R.P. HEMM041213HCLRRRA9, R.F.C. HEMM041213EX5 y manifestándome estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales sin acreditarlo, por lo que le

hice las advertencias legales correspondientes, de
paso por esta Ciudad. = = = = =

= = -III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con lo que me manifestaron los comparecientes del presente acto y con los documentos que se me mostraron y los que agrego al **APÉNDICE** de mi **PROTOCOLO**. = = = = =

= = -IV.- De que advertí a los comparecientes que de acuerdo con el Artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en el plazo de (30) treinta días a partir de su firma, deben inscribir esta sociedad en el Registro Federal del Contribuyente y justificarlo así al suscrito notario, de otra forma se hará el aviso a que se refiere dicho precepto. = = = = =

= = -V.- De que cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo (32) treinta y dos de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lei íntegramente el presente Instrumento Notarial a los comparecientes, quienes bien impuestos y conformes con el contenido y redacción del mismo, la firman en Unión del Suscrito Notario el día de hoy 15 de octubre del presente año 2024 De todo lo anterior, **DOY FE**. = = = = =

= = -"LOS OTORGANTES".-C. MARCELA MARTINEZ FLORES.-C. MARIO ALBERTO HEREDIA MARTINEZ.-LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.-TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.-R.F.C. MAMA-751007-NJ8. = = = = =

= = -AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO (37) TREINTA Y SIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EL DÍA DE HOY 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).- DOY FE.LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.-TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE. = = = = =

= = = = = **I N S E R T O S** = = = = =

= = = = = -ARTÍCULO 3008. = = = = =

= = = -EL ARTICULO (3008) TRES MIL OCHO DEL CODIGO

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO

Titular de la Notaría Pública No. 13
Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal
Ecuador No. 325 Esquina con Ahuacén
Fracc. Carretera C.P. 25760
Tels. 866 636 1980 y 866 636 1992
Monclova, Coahuila de Zaragoza, México
arnoldomaldonado@hotnail.com

17



CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, HOMOLOGO DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA MENCIONAN LITERALMENTE LO SIGUIENTE: = = =

= = = EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. =

= = = EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. = = = = =

= = = EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

= = = CUANDO SE QUIERE LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. = = = = =

= = = LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. = = = = =

= = = ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIEL Y EXACTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL HICE LA COMPULSA QUE OBEA EN MÍ PROTOCOLO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO VA EN (9) NUEVE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY. SE EXPIDE ESTE TESTIMONIO PARA USOS Y CONSTANCIAS DEL C. MARIO ALBERTO HEREDIA MARTINEZ como ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "FRENO Y SUSPENSIONES 57, S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO, A LOS 05 DE NOVIEMBRE DEL (2024) DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE. = = = = =

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.
R.F.C. MAMA-751007-NJ8.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de
Comercio

Monclova



Boleta ingreso inscripción

20240034789000CY

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2024098159	FRENOS Y SUSPENSIONES 57, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400347890	20/11/2024 02:59:44 T.CENTRO	VICTOR MALDONADO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
417	Escritura

Fedatario / Autoridad
Arnoldo Maldonado Maldonado

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2024098159	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	20/11/2024 02:59:44 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27334588	22/11/2024 03:28:46 T.CENTRO	\$0.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
llo digital de tiempo	
2024-11-22T15:29:08.205-06:00	[AFzFAjWu2ZRNzpQnlvleE1kVXvSYZ6YvC/ lavGhyTOcRkP8eBXmFQNGic34F11poPGI4BSq6yX3oQBACRbXmjeZHoL3NIGFBZRZn9vDc +WpPWaRHqel0MSLWCwc/61olal.TLS7X1Esup1eIT2n5HtzeE/ slpHOCAL7d88zdQ2?UN-yoVx89lma19en3yFO6ZlkuVE6R1V +uHwaAax58701OlyybaZOMkuFXGuSWGD6lx2WPxFvUuY7wm+/ 0w55OFVFNfAdBX.sx8:EqRkNPjI7Jw6lO6+Z678NlMyGnMIDk2QC63HLZJhXORbslcOgOg==

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
JESÚS OMAR RAMÍREZ OLVEDA >30177485 P29jRwa/7ILPbBg9dACNKJXq9/8= BoyswkcZUMxhkjBuNMmkkKWhiLDE2QDNakyEIPZNXmN5LDVJ/HoEN4/5Jxt4x0KXFXFM/MMzS/ xFv1TNSPvX0jPdDHRWaaamhM8j6q5lpcv6AjRAtsRm05r9GR2tZ+k1JbUyMilB4IG6RfSnm5B9b10cT5oE0j6oU6bt44LtKVJPLt +FzDFyIPYMQ7hV40Z5ONOs2lcTKs85Mun6OORKH9k5GSes645IZK	



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de
Comercio

Monclova



Boleta Ingreso inscripción

20240034789000CY

Número Único de Documento

+KyQ3imnRAWGOyVHOzS9pRUCwc0usXmIJyegiFrmD3RpdDQSx0zi7bOaSX1B4WIRQF6Jjolu6O2sRUv
+ar7oTkghBDsJBpiBjFgwHKMqDoMZu9DpXE6Q==



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Sí

☐ No

Por instrumento No. 417

De fecha:

15/10/2024

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Arnoldo Maldonado Maldonado No.

13

Estado:

Coahuila de Zaragoza

Municipio:

Monclova

constituyo la sociedad denominada (Incluyendo tipo social):

FRENOS Y SUSPENSIONES 57, S.A. DE C.V.

Con duración

99 AÑOS

Domicilio en:

BLVD. HAROLD R. PAPE NÚMERO 1,210 DE LA COLONIA EVA SÁMANO DE ESTA
CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, MÉXICO

Entidad

Coahuila de Zaragoza

Municipio

Monclova

Objeto social principal

=A).- MECANICA GENERAL AUTOMOTRIZ, CAMBIO DE PASTILLAS MANTENIMIENTO O CAMBIO DE DISCOS, DIAGNOSTICO DE FALLAS DEL VEHICULO, REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS, DIAGNOSTICO DE FALLAS DEL VEHICULO, REPARACION DE MOTOR, REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS, CAMBIO DE KITS DE EMBRAGUE, CAMBIO DE AMORTIGUADORES, CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCION, DIRECCION, SUSPENSION. =2.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO, ANALIZADOR DE BATERIA, REVISION Y REGULACION DE FRENOS, REVISION DE LUCES, REVISION DE FLUIDOS, PRESION DE LLANTAS, LAVADOS DE MOTOR, CARROCERIA, ENGRASE Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. =3.- SERVICIO DE PLANCHADO Y PINTURA, PLANCHADO Y REPARACION DE CARROCERIA Y PINTURA EN GENERAL. =4.- SERVICIO ELECTRONICO AUTOMOTRIZ, REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO, ALINEAMIENTO DE LUCES, REVISION Y/O CAMBIO DE BATERIA, VERIFICACION DE CARGAS DE BATERIAS, PROGRAMACION DE LLAVES, PROGRAMACION DE PANEL ELECTRONICO, VERIFICACION DE CIERRE CENTRALIZADO, MANDOS ELECTRONICOS. =5.- COMPRAVENTA DE LLANTAS, HERRAMIENTAS, AUTOPARTES, REPUESTOS, LUBRICANTES, ACCESORIOS, Y TODO TIPO DE INSUMOS DE VEHICULOS Y DE MANTENIMIENTO DE ESTOS Y ALQUILER, ASI COMO LOA COMPRAVENTA DE VEHICULOS, CAMIONETAS Y OTROS SEMINUEVOS. =6.- LA PRESTACION O RECEPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y TRANSFORMACION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REFACCIONES E INSTALACIONES INDUSTRIALES, ASI COMO ASESORIA EN GENERAL, POR CUALQUIER TITULO, POR CUENTA PROPIA O POR TERCEROS. =7.- LA COMERCIALIZACION POR COMPRA, VENTA, RENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, COMISION, CONSIGNACION Y REPRESENTACION DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACEITES, LUBRICANTES, MATERIAS PRIMAS Y COMPONENTES O ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. =8.- LA ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RELACIONADOS O QUE CONTRIBUYAN AL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS



OBJETIVOS. =9.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, COMISIÓN, TENENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES; COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA, INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. =10.- LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DIRECTA O INDIRECTA POR SÍ O POR MEDIO DE REPRESENTANTES, DE PRODUCTOS QUE LA SOCIEDAD ELABORE O PROVENIENTES DE TERCEROS. =11.- LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES, DERECHOS REALES, Y BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO. =12.- LA OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS, YA SEA QUE SE OTORGUEN CON GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA O SIN GARANTÍA, A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, Y PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PRODUCIR Y COMERCIALIZAR, OTORGANDO O NO EL FINANCIAMIENTO QUE NECESITEN SUS PROVEEDORES. =13.- GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA OBLIGACIONES DE TERCEROS. =14.- EL OTORGAMIENTO DE TODO TIPO DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES, CAMBIARIAS, O FIDUCIARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. =15.- LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, COMPARECER A SU CONSTITUCIÓN ASÍ COMO ENAJENAR POR CUALQUIER TÍTULO DICHAS ACCIONES O PARTICIPACIONES.

Capital social mínimo

50,000.00

☒ Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MARCELA	MARTINEZ	FLORES	Mexicana	MAFM840731M	MAFM8407314Y7 60	A	500	30,000	
MARIO ALBERTO	HEREDIA	MARTINEZ	Mexicana	HEMM041213H	HEMM041213EX5 40	A	500	20,000	

Administración

☐ Colegiada

☒ Unipersonal

Con facultades para:

QUIEN TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN A UN MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS AMPLÍSIMOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS (3008) TRES MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Al cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MARIO ALBERTO	HEREDIA	MARTINEZ		ADMINISTRADOR UNICO



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MARCELA	MARTINEZ	FLORES	MAFM8407314Y7	=I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO (3000) TRES MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL DISTRITO FEDERAL ESTANDO FACULTADO ESPECIALMENTE, PERO SIN HACER LIMITACIÓN ALGUNA PARA: -A)- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES DE CUALQUIER FUERO, SEAN ÉSTAS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, TANTO DE ORDEN FEDERAL COMO LOCAL, EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, EN JUICIO O FUERA DE ÉL. -B)- PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, SEGUIRLOS EN TODOS SUS TRÁMITES Y DESISTIRSE DE ELLOS. -C)- INTERPONER RECURSOS CONTRA ACTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSENTIR LOS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN POR CONTRARIO IMPERIO. -D)- CONTESTAR LAS DEMANDAS QUE INTERPONGAN EN CONTRA DE QUIEN OTORGA ESTE MANDATO Y SEGUIR LOS JUICIOS POR SUS DEMÁS TRÁMITES LEGALES. -E)- INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS EN LAS INSTANCIAS Y ANTE LAS AUTORIDADES QUE PROCEDAN. -F)- RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSAS LAS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA. -G)- PRESENTAR TESTIGOS, VER PROTESTAR LOS DE LA CONTRARIA, TACHARLOS Y REPREGUNTARLOS. -H)-



Se nombra apoderado(a) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES. =I).- COMPARECER CON FACULTADES EXPRESAS Y SUFFICIENTES A LAS AUDIENCIAS PREVIA, DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO (412) CUATROCIENTOS DOCE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN ESTE ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL DISTRITO FEDERAL. =J).- TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS. =K).- RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES, SIN CAUSA, CON CAUSA O BAJO PROTESTA DE LEY. =L).- NOMBRAR PERITOS. =M).- PERCIBIR VALORES, OTORGAR RECIBOS, ESTADOS DE CUENTA Y CARTAS DE PAGO. =N).- FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS, QUERELLAS O ACUSACIONES, COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN PROCESOS PENALES, CONSTITUIR EN PARTE CIVIL A QUIEN OTORGA ESTE MANDATO Y OTORGAR PERDONES CUANDO A SU JUICIO LO AMERITE Y LEGALMENTE PROCEDA. =Ñ).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES CON LA CALIDAD JURÍDICA Y CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, ENTRE OTRAS, LAS PRESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONES SEGUNDA Y TERCERA, (694) SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, (695) SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, (786) SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCIONES PRIMERA Y SEXTA, (899) OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN RELACIÓN A LO APLICABLE CON LAS NORMAS DE LOS CAPÍTULOS (XII) DÉCIMO SEGUNDO Y (XVII) DÉCIMO SÉPTIMO DEL TÍTULO CATORCE Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				VIGENTE EN EL PAÍS.-O).- ASÍ MISMO PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A DEFENDER A LA EMPRESA EN TODO LO NECESARIO, CONFORME AL ARTÍCULO (109) CIENTO NUEVE DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. = II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO (3008) TRES MIL OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL DISTRITO FEDERAL = III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- PARA ACUDIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS EN NUESTRA REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, RELACIONADAS CON EL ARTÍCULO 523 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, FONACOR Y DE CUALQUIER OTRA SIMILAR EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EL MANDATARIO COMPARECERÁ SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y LAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS CONFESIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 787 Y 788 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE



Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				EL ARTÍCULO 873 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS TRES FASES, DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES, Y OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, IGUALMENTE SE LE CONFIERE FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, PARA TOMAR TODA CLASES DE DECISIONES Y NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIO LABORALES, CONTANDO PARA TAL EFECTO CON EL PODER MÁS AMPLIO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN CUANTO A MATERIA LABORAL SE REFIERE. = IV.- PODER GENERAL CAMBIARIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS (9º) NOVENO Y (85) OCHENTA Y CINCO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PUDIENDO EN CONSECUENCIA, OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS, REVOCAR DICHAS AUTORIZACIONES Y ADQUIRIR PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES. SOLICITAR Y OBTENER PRÉSTAMOS BANCARIOS POR EL IMPORTE QUE CONSIDEREN CONVENIENTE, APERTURAR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. LAS ENUMERACIONES ANTERIORES SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y POR LO TANTO NO LIMITATIVO. = V.- PODER GENERAL PARA OTORGAR PODERES ESPECIALES O GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PUDIENDO SUSTITUIRLOS Y REVOCARLOS EN CUALQUIER MOMENTO, PERO SIEMPRE CONSERVANDO PARA SÍ ESTE MANDATO.

Órgano de vigilancia conformado por:
MARIO ALBERTO HEREDIA TREVIÑO



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Monclova



Constitución de Sociedad

20240034789000CY

Número Único de Documento

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No.

A202410081223005027

Fecha:

08/10/2024

Datos de inscripción

NCI

202400347890

Fecha inscripción

22/11/2024 03:29:08 T.CENTRO

Fecha ingreso

20/11/2024 02:59:44 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jesús Omar Ramírez Olveda

MARTÍNEZ FLORES MARCELA

BLVD HAROLD R PAPE 1210
CALLE 5
EVA SAMANO
MONTELOVA, Coah
C.P. 25790

TOTAL A PAGAR:

\$1,080

(UN MIL OCHENTA PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 361241000284

RMU : 25790 24-10-03 MAFM-840731 005 CFE

PERIODO FACTURADO: 04 OCT 24 - 25 OCT 24

TARIFA: GDMTO

NO. MEDIDOR: PK021B

MULTIPLICADOR: 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 10 NOV 24

CARGA CONECTADA kW: 15

DEMANDA CONTRATADA kW: 15

CORTE A PARTIR: 11 NOV 24

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida	Estimada	Medida	Estimada		
kWh		102	x	0	x	102	102
kW	PK021B	1130		0		1130	1,130
kVAh	PK021B	5		0		5	5
Mes	Días de PK021B	Consumo prom. diario		Energía kWh		Precios \$/kWh	

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
-----	----------------------	----------------------	---------------	---------------	--------------------

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	407.37	6.00	0.00	407.37	Carga fijo*	107.37
Distribución	0.00	40.60	0.00	40.60	Energía	427.68
Transmisión	0.00	0.00	18.01	18.01	2% Baja Tensión**	16.79
CENACE	0.00	0.00	0.00	0.00	Reactivos Factor de Potencia*	21.28
Energía	0.00	0.00	118.12	118.12	Subtotal	830.46
Capacidad	0.00	249.57	0.00	249.57	IVA 16%	132.87
SCMEMP*	0.00	0.00	0.00	0.00	Facturación del Servicio	963.33
Total	407.37	230.33	137.45	835.05	Total	\$1,080.41

(1) SCMEMP: Cargas relacionadas con la operación del sistema; (2) DMP: Demanda al Abastecimiento Público; (3) Cargas o créditos: Descuentos relacionados que se pueden aplicar en la cuenta de la energía facturada con el consumo.

Fecha, hora y lugar de impresión: 04 OCT 24 18:03:19 por: Ar. (Jorge) Contreras 4582 Gm. Puntos MEXALONA MONTANO (COMAULA MEXN) 27740



25790 24-10-03 MAFM-840731 005 CFE

01 361241000284 241110 000001080 6



770019E017110712

Reporte

CFE-contigo



\$1,080

(UN MIL OCHENTA PESOS M.N.)